Notaria Octava

ESCRITURA PUBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

No. 2648

CUANTIA: $. 399,oo

1.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y tres de julio del año dos mil siete,** ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **Ricardo Alejandro Tigre Aucancela y Delia Bueno Balarezo; María Rosario Aucancela Bueno, divorciada; y** los cónyuges señores **Javier Francisco Calle Moreira y María Rebeca Naranjo Jara**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **Paúl Andrés Calle Moreira,** divorciado; **quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010253816-2; 010339790-7; 010148886-4; 010261720-6; 092206701-2; y, 010291774-7 respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento.** Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantòn; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones de la compañía **CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA "CORNATEC" COMPAÑÍA LIMITADA** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES los cónyuges señores Ricardo Alejandro Tigre Aucancela y Delia Bueno Balarezo; María Rosario Aucancela Bueno, divorciada; y los cónyuges señores Javier Francisco Calle Moreira y María Rebeca Naranjo Jara**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO el señor Paúl Andrés Calle Moreira, divorciado,** todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA "CORNATEC" COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y cinco de abril del dos mil siete,

Dos 2

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y ocho de mayo del dos mil siete, con el nùmero **doscientos treinta y seis**/La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de dicha compañìa, en sesiòn celebrada el once de julio del dos mil siete, con el voto favorable de la unanimidad de sus socios, resolvió autorizar las transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesiòn, cuya copia se adjunta. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento el señor Ricardo Alejandro Tigre Aucancela, previa anuencia y autorización de su cónyuge Delia Bueno Balarezo, transfiere a favor del señor Paúl Andrés Calle Moreira, ciento sesenta participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía; la señora María Rosario Aucancela Bueno, así mismo, transfiere a favor del señor Paúl Andrés Calle Moreira, cuarenta participaciones del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en dicha compañía; y, finalmente el señor Javier

Francisco Calle Moreira, previa anuencia y autorización de su cónyuge María Rebeca Naranjo Jara, transfiere a favor del señor Paúl Andrés Calle Moreira, treinta y nueve participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la citada compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El cesionario señor Paúl Andrés Calle Moreira, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes, la suma de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Presente el cesionario acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones respectivas previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS. Usted, señor Notario, se dignará demàs demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la

239

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

presente escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Omar Illescas Illescas. Abogado. Matrìcula tres mil setenta y ocho. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquì la minuta.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA "CORNATEC" COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los once días del mes de julio del año 2007, en el local de reuniones denominado KUEROLAYT, ubicado en la Av. Bajada de Todos Santos 1-82 y 3 de Noviembre, de esta ciudad, estando presentes los siguientes socios de la compañía CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA "CORNATEC" COMPAÑÍA LIMITADA :1Javier Francisco Calle Moreira,2María Rosario Aucancela Bueno,3Paúl Andrés Calle Moreira y4Ricardo Alejandro Tigre Aucancela, deciden unánimemente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.
Actúa como presidente el Sr. Ricardo Tigre Aucancela y como gerente de la compañía el Sr. Paul Andrés Calle Moreira conforme los estatutos de la compañía.

Se decide tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Resolver sobre el inventario y entrega de bienes al Sr. Ricardo Tigre.
2. Cesión de las participaciones de Javier Francisco Calle Moreira, María Rosario Aucancela Bueno, y Ricardo Alejandro Tigre Aucancela a favor de Paúl Andrés Calle Moreira.
3. Varios.

Encontrándose presente el 100% del capital social por lo que la reunión de Junta Universal extraordinaria de Socios da inicio a las 10h00, una vez que el Presidente ha declarado instalada la Junta poniendo a consideración el primer punto del orden del día.

Luego de la debida deliberación del primer asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía se resuelve:

PRIMERO: Aprobar:
El Sr. Ricardo Tigre en vista que pretende ceder sus participaciones en la compañía toma para sí los siguientes bienes:

1. 4 computadoras.
2. 6 pupitres para computadora.
3. 2 sofás
4. 2 cuadros de pared
5. 1 maquina de perforación de papel.
6. 1 planta plástica ornamental
7. 3 mesas para bar.
8. 18 sillas de estudiante
9. 18 pupitres estudiantiles
10. 12 sillas tapizadas.

Las características de los bienes anteriormente detallados se encuentran descritos en el documento de acuerdo interno que ha sido dado a conocer a los socios de la compañía.
Dentro de este mismo punto se trató lo referente a:

Se aclara que Sr. Ricardo T. lleva una copia del proyecto de apertura de 8vo año de básica y que si se da el caso de que se abra el 8vo de básica en el año lectivo de septiembre de 2007 a Julio de 2008 la compañía CORNATEC cancelara el 50% del valor del servicio profesional de realización del proyecto al Sr. Ricardo Tigre Aucancela. Si se abre el colegio en años posteriores al mencionado ya no habrá ningún derecho o valor a cancelarse por parte de la compañía al Sr. Ricardo Tigre.

Luego de la debida deliberación del primer asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía se resuelve:

SEGUNDO: Aprobar la entrega de los bienes y el acuerdo llegado entre la compañía y el Sr. Ricardo Tigre.

Acto seguido se pone a consideración el segundo punto, el mismo que por unanimidad del capital pagado se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la cesión de las participaciones de los siguientes socios en la forma que a continuación se expresa:

El socio Ricardo Alejandro Tigre Aucancela, cede la totalidad de sus participaciones, es decir las 160 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al 40% en la Compañía, a favor de Paúl Andrés Calle Moreira.

El socio María Rosario Aucancela Bueno, cede la totalidad de sus participaciones, es decir las 40 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al 10% en la Compañía, a favor de Paúl Andrés Calle Moreira.

El socio Javier Francisco Calle Moreira, cede 39 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al 9,75% en la Compañía, a favor de Paúl Andrés Calle Moreira, restándole al primero únicamente el 1%.

De esta forma el socio Paúl Andrés Calle Moreira suma un total de 399 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Posteriormente se pone a consideración el último punto del orden del día, en que por unanimidad del capital social de la compañía se resuelve:

La compañía CORNATEC asume los costos de transferencia de participaciones detallada en el punto número 2 del orden del día.

Posteriormente, por haberse resuelto todos los puntos tratados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 11h15 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital pagado.

La junta concluye a las 11h30

Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes

Ricardo Alejandro Tigre Aucancela

Javier Francisco Calle Moreira

María Rosario Aucancela Bueno

Paúl Andrés Calle Moreira

La presente acta queda aprobada por todos los socios presentes, los cuales no ha presentan objeción alguna.

Paúl Andrés Calle Moreira
Gerente General CORNATEC

Ricardo Alejandro Tigre Aucancela
Presidente CORNATEC

cinco-5

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE. LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO: DOY FE.

0102538 16-2

0103397 90-7

0101488 86-4

0102617206

0922067012.

0102917 74-7

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Mosquera Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Doy Fe, que en fecha 25 de Julio del 2007, se ha procedido a tomar nota al margen de la matriz, en la escritura pública de Constitución de Compañía, denominada CORNATEC. COMPAÑIA. LIMITADA, sobre la escritura que antecede.
Cuenca, 23 de Julio del 2007.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

RA-

001

Notaria Octava

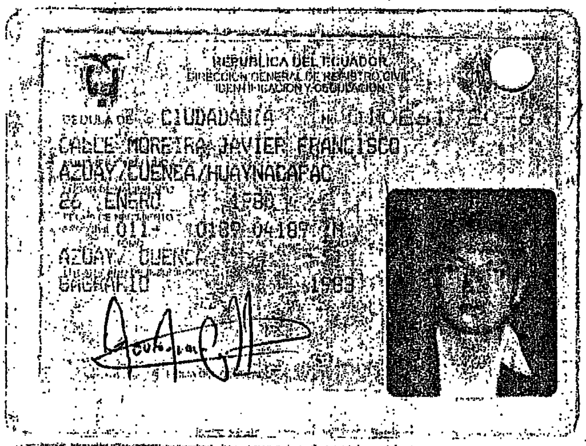

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]
CALLE MOREIRA JAVIER FRANCISCO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
26 ENERO 1980
011- 0189 04187 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1983

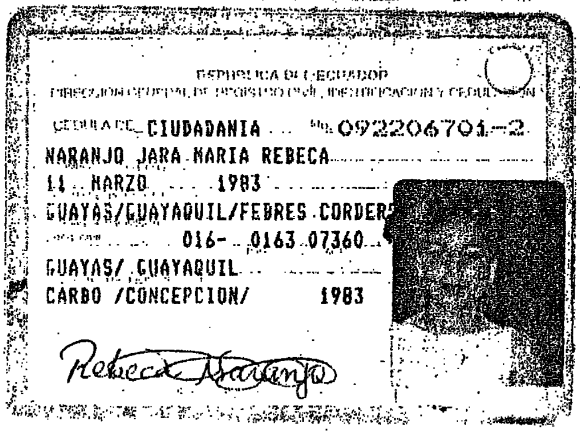

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092206701-2
NARANJO JARA MARIA REBECA
11 MARZO 1983
GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO
016- 0163 07360
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1983

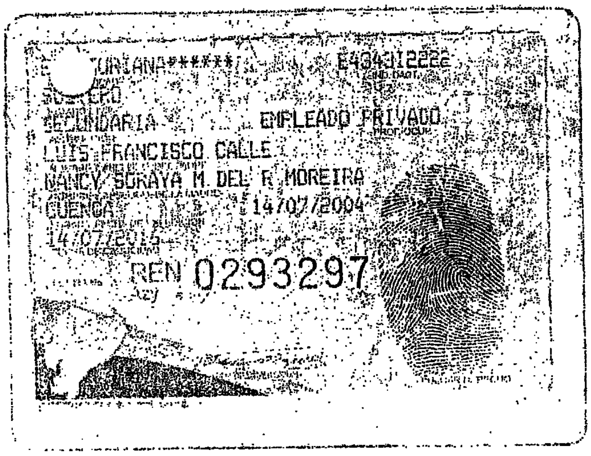

ECUATORIANA****** E4343I2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS FRANCISCO CALLE
NANCY SORAYA M. DEL R. MOREIRA
CUENCA 14/07/2004
14/07/2016
REN 0293297

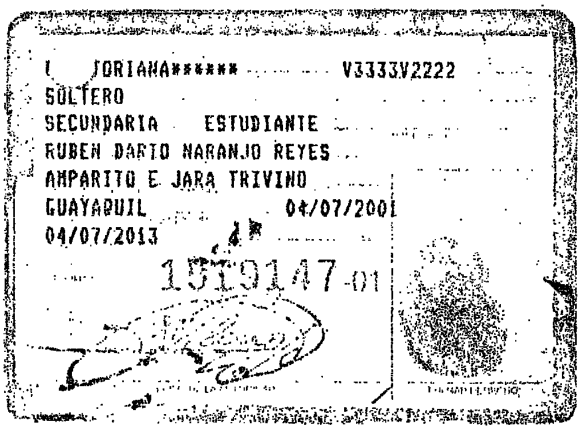

ECUATORIANA****** V3333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RUBEN DARIO NARANJO REYES
AMPARITO E JARA TRIVINO
GUAYAQUIL 04/07/2001
04/07/2013
1519147-01

CIUDADANIA 010253816-2
TIGRE AUCANCELA RICARDO ALEJANDRO
AZUAY/GUALACEO/ZHIDMAD
18 ABRIL 1973
005- 0027 00027 M
AZUAY/GUALACEO
ZHIDMAD 1973

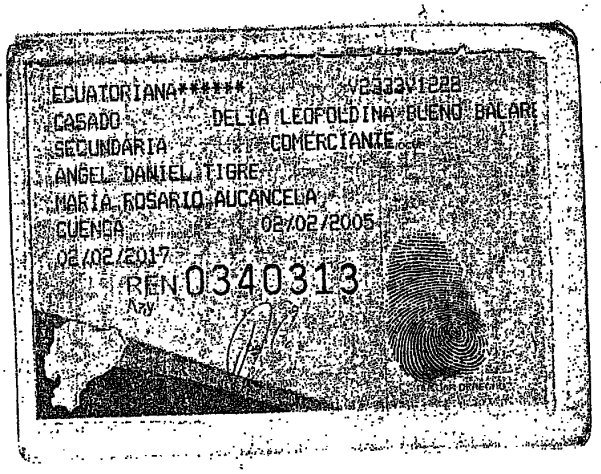

ECUATORIANA***** V2333V1228
CASADO DELIA LEOPOLDINA BUENO BALAR
SECUNDARIA COMERCIANTE
ANGEL DANIEL TIGRE
MARIA ROSARIO AUCANCELA
CUENCA 02/02/2005
02/02/2017
REN 0340313
Azy

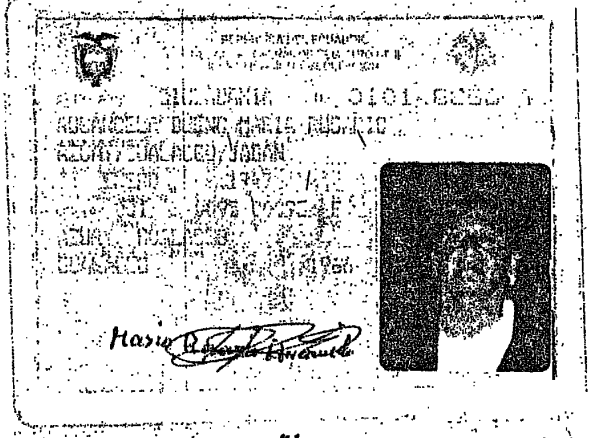

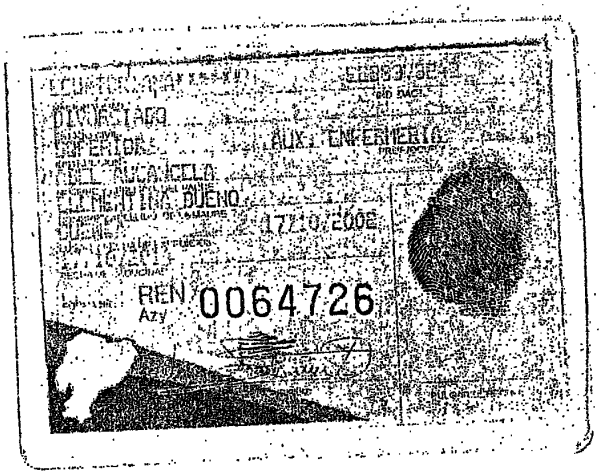

DIVORCIADO
AUX. ENFERMERIA
AUCANCELA
BUENO
17/10/2002
REN 0064726
Azy

CIUDADANIA 010291774-7
CALLE MOREIRA PAUL ANDRES
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
20 JUNIO 1982
011- 0190 04190 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1983

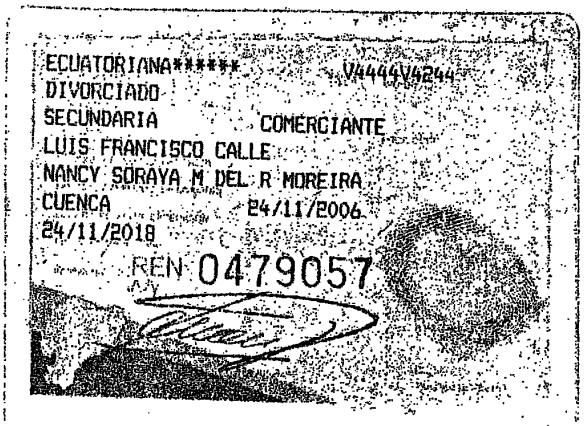

ECUATORIANA***** V4444V4244
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS FRANCISCO CALLE
NANCY SORAYA M DEL R MOREIRA
CUENCA 24/11/2006
24/11/2018
REN 0479057

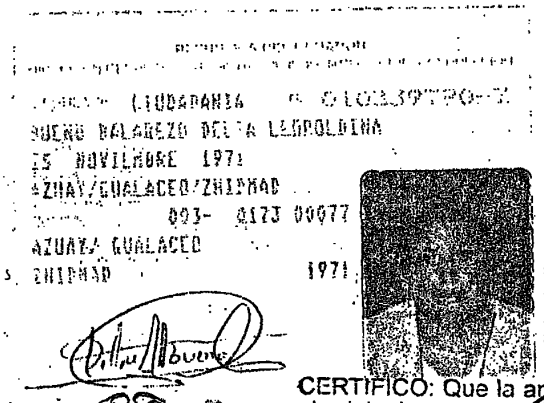

CIUDADANIA 0102397720-3
BUENO BALAREZO DELIA LEOPOLDINA
15 NOVIEMBRE 1971
AZUAY/GUALACEO/ZHIDMAD
003- 0173 00077
AZUAY/GUALACEO
ZHIDMAD 1971

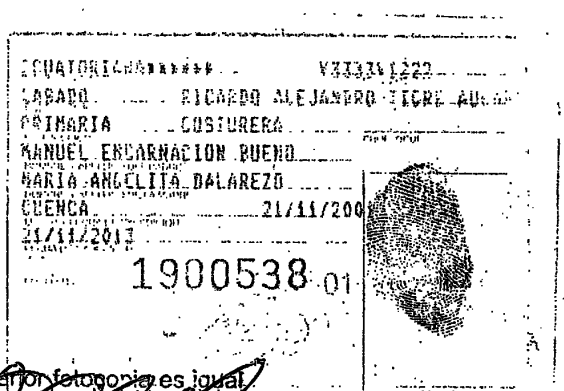

ECUATORIANA***** V3333V1222
CASADO RICARDO ALEJANDRO TIGRE AU
PRIMARIA COSTURERA
MANUEL ENCARNACION BUENO
MARIA ANGELITA BALAREZO
CUENCA 21/11/200
21/11/2013
1900538 01

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotografía es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 23 NOV. 2017

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA CORNATEC CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **236** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y ocho de mayo del dos mil siete.- **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Ramiro Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
ECUADOR
RAAL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 268-DJ-09
Cuenca, 5 de mayo de 2009
T. No. 2071

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones otorgada ante el señor Notario Octavo del cantón Cuenca el día 23 de julio de 2007, mediante el cual los socios de la compañía "CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA CORNATEC CIA. LTDA.", señores: RICARDO ALEJANDRO TIGRE AUCANCELA y su cónyuge; MARIA ROSARIO AUCANCELA BUENO; y, JAVIER FRANCISCO CALLE MOREIRA y su cónyuge, en calidad de cedentes, proceden en su orden a transferir 160; 40; y, 39 participaciones del valor de un dólar cada una a favor del señor PAUL ANDRÉS CALLE MOREIRA, en calidad de cesionario. Dando cumplimiento a lo estipulado en los Art. 238 y 113 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

268

Dr. J. Andrade
Resp
04-05-09

Cuenca, 27 de abril de 2009
Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía CORPORACION NACIONAL TECNOLOGICA "CORNATEC" con número de expediente ~~7134014~~, comunica que el día 23 de Julio de 2007, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro de participaciones y accionistas:

CEDENTE 1
Nombres: Ricardo Alejandro
Apellidos: Tigre Aucancela
C.I. : 010253816-2
Nacionalidad: Ecuatoriano
Numero de participaciones: 160
Valor nominal de cada participación: 1 dólar de los Estados Unidos de America

CEDENTE 2
Nombres: Maria Rosario
Apellidos: Aucancela Bueno
C.I. : 010339790-7
Nacionalidad: Ecuatoriana
Numero de participaciones: 40
Valor nominal de cada participación: 1 dólar de los Estados Unidos de America

CEDENTE 3
Nombres: Javier Francisco
Apellidos: Calle Moreira
C.I. : 010261720-6
Nacionalidad: Ecuatoriano
Numero de participaciones: 39
Valor nominal de cada participación: 1 dólar de los Estados Unidos de America

CESIONARIO:
Nombres: Paul Andres
Apellidos: Calle Moreira
C.I. : 010291774-7
Nacionalidad: Ecuatoriano
Tipo de inversión: Nacional

Por la favorable acogida que se dé a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Representante Legal
Gerente general "CORNATEC"CIA. LTDA.

R29492